

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1610/2024
Página 1 de 2	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la segunda prórroga del lote 2 del contrato de servicios titulado “Actividades físicas adaptadas en trece centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)”, A/SER-015404/2022L02,

HECHOS

PRIMERO. - Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 2067/2022, de fecha 22 de diciembre, se adjudicó el lote 2 del contrato de servicios titulado “Actividades físicas adaptadas en trece centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)” a FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES (FEMADDI), con NIF: G80830730, con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable hasta 24 meses más, por un importe total de 18.714,97 euros (exento de IVA).

El contrato se formalizó el 20 de enero de 2023, siendo la fecha de inicio de la prestación del servicio el 1 de febrero de 2023, por lo que el plazo del contrato en vigor finalizó el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO. - Mediante Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 1579/2023, de 18 de octubre, se aprobó la primera prórroga con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, y un importe de 18.714,97 €, exenta de IVA.

TERCERO. - El objeto del presente contrato es la realización de un programa de actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad intelectual en ocho Centros Ocupacionales para personas con discapacidad intelectual (CO) y cinco Centros para personas con discapacidad intelectual (CPDI). El lote 2 comprende las siguientes actividades físico-deportivas: fútbol-sala, baloncesto, boccia y petanca.

CUARTO. - El 31 de enero de 2025 finaliza la primera prórroga y actualmente el servicio se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, por lo que se considera procedente autorizar su segunda prórroga en las condiciones pactadas, por el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

QUINTO. - El preaviso de la segunda prórroga se ha realizado el 2 de septiembre de 2024.

SEXTO. - La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 24 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 17, y 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato, establecen que: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1610/2024
Página 2 de 2	

SEGUNDO. - El artículo 29.4 de la LCSP: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la segunda prórroga del lote 2 del contrato “Actividades físicas adaptadas en trece centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)” con FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES, con NIF: G80830730, por el siguiente importe:

Base imponible	IVA (exento)	Importe total
18.714,97 €	00,00 €	18.714,97 €

El gasto se imputará al Programa 231J, Subconcepto 22709 del presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2025.

SEGUNDO. - El plazo de ejecución del lote 2 del contrato queda prorrogado desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

TERCERO. - Para garantizar la prórroga del lote de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 935,75 euros depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita mediante resguardo de garantía en efectivo, número 202255006955R, de fecha 18 de noviembre de 2022.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

